

DECLARACION DE INTERES PUBLICO Y APOYO DEL HCM DE ROSARIO  
PARA QUE EL RIO PARANA Y LOS HUMEDALES TENGAN PERSONERIA  
JURIDICA

Expte. 255.740-F-2020, C.M.-  
Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha considerado la nota presentada por Aníbal Faccendini y otros, la cual expresa:

“Visto: La emergencia que vive la región en vinculación a la quema masiva de la zona de islas en el Delta del Río Paraná que ha afectado de manera notoria a todas las comunidades costeras del sur de la provincia de Santa Fe y el norte de Buenos Aires y principalmente a la ciudad de Rosario, y

**Considerando: Que la Cátedra del Agua y el Centro Interdisciplinario del Agua de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario ingresó una petición a este Concejo Municipal a los efectos de solicitar al Congreso de la Nación se impulse una legislación en la que se declare Personas Jurídicas al Río Paraná y sus Humedales, dejando establecido que los daños sobre los bienes comunes como el río Paraná y los humedales son de lesa ambientalidad, porque al lesionar al ambiente nos lesiona a todos, hasta tanto, se logre la norma vinculante por medio de los órganos constitucionales competentes. Que la idea e iniciativa planteada en dicha nota por la Dirección de la Cátedra del Agua y del Centro Interdisciplinario del Agua de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, presentada conjuntamente con el Sindicato de Luz y Fuerza Rosario, el Sindicato de Correo y Telecomunicaciones, el Sindicato de Empleados Judiciales de Rosario, MSR Movimiento Sindical Rosarino.**

**APUR, COAD y la ONG Asamblea por los Derechos Sociales que: “tenemos que lograr proteger los humedales y el río Paraná, fuentes de una diversidad de vida, flora y regulaciones ecosistémicas, importantes es connotar las más de 100 especies ictícolas que los habitan y variadas aves, mamíferos, reptiles y anfibios”. Que también se expresa que “los humedales son**

**herramientas de la naturaleza de sostenimiento ecosistémicos, y también reguladores, mitigadores y estabilizadores climáticos y del agua, como así también de una diversidad biológica que se desarrolla bajo su amparo, sin embargo con los incendios se los está deteriorando profundamente. Los humedales son fuente de toda vida. Y, representan**

**casi el 22 % del territorio de Argentina. Los humedales son ecosistemas**

**delicados, las alteraciones pueden incidir en su composición de suelo y de humedad, afectando flora y fauna. Los humedales lo son porque detentan humedad constante en los suelos. Hete aquí que proteger esta fuente de vida, es fundamental, pues es también regulador y dosificador**

**de carbono”.**

Que existen numerosos antecedentes de otorgamiento de personería jurídica a ríos y humedales. Que, por ejemplo, podemos mencionar el fallo 622/16 del río Atrato por la Corte Constitucional de Colombia. Que también por medio de ley se otorgó personería jurídica al río Wbanganui en Nueva Zelanda y a los ríos Ganges y Yamura por el fallo de la Corte Suprema del Estado de Uttarkaban de la India.

Que otro antecedente es el proceso de personería jurídica de la Mar Menor por la declaración realizada por el municipio de Los Alcázares en Murcia. Que el más importante de los antecedentes es la Constitución de la República del Ecuador sancionada en el año 2008, que reconoció como sujeto de derechos a la naturaleza. Que en el Congreso de la Nación se están sometiendo a tratamiento numerosos proyectos de leyes de humedales, en debate en la comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados de la Nación.

Que hasta tanto se debata, sancione, promulgue y reglamente dicha norma es necesario dotar al Estado de herramientas jurídicas para abordar el ecocidio generado en la zona de islas del Delta del Paraná.”

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su

aprobación el siguiente proyecto de:

## **DECLARACION**

**“El Concejo Municipal declara de Interés Municipal la propuesta de la Cátedra del Agua y el Centro Interdisciplinario del Agua de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario para la declaración de Personas Jurídicas al Río Paraná y sus Humedales por parte del Congreso de la Nación.”**

**Comuníquese con sus considerandos Sala de Comisiones, 09 de noviembre de 2020.-**

## **M I N U T A D E C O M U N I C A C I O N**

**El Concejo Municipal de Rosario solicita al Congreso de la Nación se impulse una legislación en la que se declare Personas Jurídicas al Río Paraná y sus Humedales, dejando establecido que los daños sobre los bienes comunes como el Río Paraná y los humedales son de lesa ambientalidad, porque al lesionar al ambiente nos lesiona a todos, hasta**

**tanto, se logre la norma vinculante por medio de los órganos constitucionales competentes, en apoyo de la propuesta de la Cátedra del Agua y el Centro Interdisciplinario del Agua de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.**

**Comuníquese con sus considerando**